



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Veterinarias



**RESOLUCIÓN N° 023/2019 CU**  
CORRIENTES, 12 de junio de 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 14-2019-00535, por los cuales se tramita la Contratación Directa N° 01/2019 CU, con el objeto de contratar el Servicio de Vigilancia por 12 (doce) meses, con opción de prórroga por igual período, del Campus Universitario Sargento Cabral; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 008/2019 CU se autorizó a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 01/2019 CU y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares que obra a fs. 22/29;

El Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas Mínimas y el Acuerdo de Prestación de Servicios de Seguridad obrantes a fs. 63/71.;

Que el 50% de la Contratación Directa 01/2019 CU es financiado con cargo al Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias;

El Acta de Apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa N° 01/2019 CU, obrante a fs. 81;

Los Presupuestos de firmas del ramo obrantes a fs. 82/171;

El Cuadro Comparativo de precios de fs. 156;

El Acta de Preadjudicación a fs. 172;

El Informe N° 73/2019 Dpto. CyP del Departamento Contabilidad y Presupuesto del Área Económico Financiera, a fs. 187/188, que encuadra lo tramitado en el Decreto Delegado N° 1.023/01 Artículo 25 inciso d) apartado 1 y ART 15° DEC N° 1030/2016 y que detalla lo siguiente:

1- Que la empresa **ALFA SEGURIDAD S.R.L. (30-71525871-0)**, cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y su oferta cumple con las características técnicas solicitadas. La Empresa presenta la renovación de su habilitación para el funcionamiento por el término de dos años a partir de la fecha 06 de junio de 2019.

2- Que la empresa **SAN JOSE SS de ROQUE RAMON FERNANDEZ (20-12384455-7)**, no cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares porque cuenta con deudas pendientes ante el AFIP, por lo tanto corresponde desestimar su oferta de acuerdo al Art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares.

3- Que la empresa **SECURITY S.R.L. (30-71601063-1)**, no cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares porque cuenta con deudas pendientes ante el AFIP, por lo tanto corresponde desestimar su oferta de acuerdo al Art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ES COPIA**

Rocio del Carmen Ojeda  
Jefa a/c Departamento Despacho  
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE

//.

